



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2022

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Interventora general accidental:

(Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local.

Consejería de la Presidencia y Admón.Local.

Junta de Andalucía):

D.ª Beatriz Fernández Morales

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. José Domingo Gallego Alcalá

Siendo las nueve horas y cuatro minutos del día diez de enero de dos mil veintidós, se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 15/2022, de cinco de enero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 15/2022, de 5 de enero, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos. Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

2.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

3.- ASUNTOS URGENTES.

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el Sr. alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, que a continuación se indican:

.- Correspondientes a 2021, registradas entre el 30 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022, con números de orden comprendidos entre el 7965 y el 8040.

.- Correspondientes a 2022, registradas entre el 1 al 5 de enero de 2022, con números de orden comprendidos entre el 1 y el 17.

Todo ello, según relaciones que obran en el expediente, debidamente diligenciadas por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

2.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a.- Sentencia n.º 119/21 de 18 de enero, del Juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Vélez-Málaga (UPAD nº 2) recaída en juicio sobre delitos leves n.º 16/2021 por la que se condena a D. xxxxxxxx como responsable de daños ocasionados al erario público, como autor de un delito leve de daños, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 5 euros.

b.- Sentencia n.º 255/20 de 22 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Málaga, en relación al procedimiento abreviado n.º 255/20 interpuesto por xxxxxxxx contra resolución de 27.1.2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del IIVTNU con n.º referencia 370255 por importe de 1.580,31 euros. La Sentencia estima dicho recurso anulando la misma y la liquidación de la que trae causa por no ser conformes a derecho, ordenando al Ayuntamiento a que proceda a la devolución a la recurrente del importe



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

que haya podido ser ingresado a consecuencia de dicha liquidación. Condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

3.- ASUNTOS URGENTES.

A) INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGOS A JUSTIFICAR.- Por el delegado de Hacienda, Sr. Vilches Fernández, se basa la urgencia del presente asunto debido a la necesidad de justificar los gastos por asistencia a Fitur 2021, antes de solicitar los nuevos gastos para la asistencia del presente año.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Hacienda, de 3 de enero de 2022, del siguiente contenido:

“Visto el informe desfavorable emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria (Resol. 25-11-2016 de la Dirección Gral. Admón. Local de la Consejería de la Presidencia y Admón. Local de la Junta de Andalucía) en funciones de Interventor General de fecha 3 de enero de 2022 respecto de la justificación de los P.J. 3075 a 3081/21, a nombre de xxxxxxxx, y considerando, no obstante, lo señalado en el citado informe:

* La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 1.096,46 euros.

* Consta justificante de los reintegros en la oficina de Unicaja de las cantidades no invertidas, por importe de 7.990,08 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

* Existe constancia del importe pagado, del gasto realizado y la identificación del acreedor.

* Contiene facturas y documentos originales, por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las cuentas justificativas de los Pagos a Justificar números 3075 a 3081/21, a nombre de xxxxxxxx, por importe total de 9.086,54 euros, en concepto de gastos asistencia a FITUR 2021 (alojamiento, traslados, manutención del Sr. Alcalde, Concejales de Turismo y Medio Ambiente, Técnico de Turismo, Asesores/ Coordinadores y gastos diversos: material de papelería y promocional, carteles, ...).”

Visto el informe indicado en la propuesta, de 3 de enero de 2022, según el cual se comprueba que se cumplen los siguientes extremos:

“1.- Examen de la cuenta:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Está debidamente firmada.

Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.

Incluye, en su caso, la carta de pago del reintegro del sobrante.

Existe correlación de la cuenta con el libramiento a que se refiere.

Constancia del importe pagado, del gasto realizado y la identificación del acreedor.

Contiene facturas y documentos originales, por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

2.- Examen de los justificantes:

Adecuación de los gastos realizados y justificados al crédito del libramiento, y a las atenciones específicas para cuya cobertura fueron librados los fondos.

Conformidad con la prestación recibida.

Adecuación del procedimiento aplicable a la ejecución de cada gasto concreto, incluida la fiscalización previa de los que no se encuentren excluidos de la misma.

Resultado de la comprobación y del informe: Desfavorable. Sin que tenga efectos suspensivos respecto a la aprobación de la cuenta (art. 27.1.c) RD 424/2017)

Quedando constancia del presente informe en la cuenta examinada”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de los Pagos a Justificar nº 3075 a 3081/21 a nombre de D.ª xxxxxxxxx, por importe de 9.086,54 euros, en concepto de gastos asistencia a FITUR 2021 (alojamiento, traslados, manutención del Sr. Alcalde, Concejales de Turismo y Medio Ambiente, Técnico de Turismo, Asesores/Coordinadores y gastos diversos: material de papelería y promociones, carteles, ...)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a.- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b.- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

c.- Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicada en el BOE n.º 314 de 31 de diciembre de 2021, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

**Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local**

del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

d.- Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, publicada en el BOJA n.º 251 de 31 de diciembre de 2021, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veintidós minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria certifico.